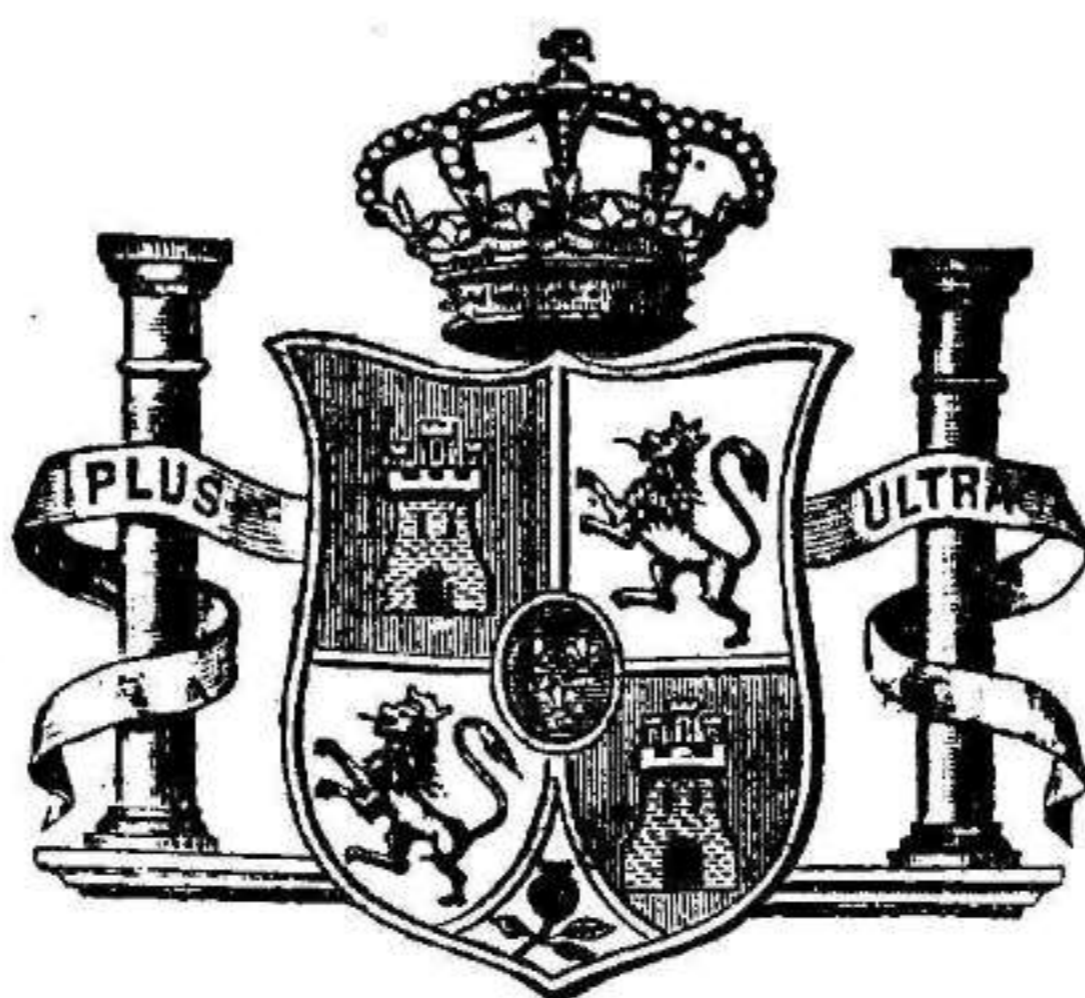


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 343.

Secretaría.—Negociado 2.º

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 27 de Noviembre último y en el BOLETÍN OFICIAL de 4 del actual se publica la rectificación á la clasificación de las plazas de Médicos titulares de esta provincia.

Lo que á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 27 de Septiembre anterior, se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, llamando la atención de los Sres. Alcaldes respecto á la obligación que tienen de acusar recibo á este Gobierno en el preciso término de quinto día.

Palencia 5 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Benito Francia y Ponce de León.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Subasta de patatas y carbón de cok, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, durante el año próximo de 1910, que se ce-

lebrará el 14 del actual y hora de las doce.

Desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas el 16 de Noviembre último, con objeto de proveer á los Establecimientos de Beneficencia de los artículos que arriba se expresan, la Comisión, previa declaración de urgencia, acordó que tengan lugar otras nuevas en el día y hora señalados, bajo el mismo precio y condiciones fijadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 4 del indicado mes, núm. 228.

Palencia 30 de Noviembre de 1909.

—El Vicepresidente de la Comisión Provincial, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

Designación de Vocales y suplentes que han de constituir las Juntas municipales del Censo durante el próximo bienio de 1910 y 1911, por el concepto de territorial é industrial, de los pueblos que á continuación se expresan:

Olmos de Ojeda.

Propietarios.

D. Venancio Martín Martín.
Aciselo Martín Martín.

Suplentes.

D. Francisco Vielva Márcos.
Melquiades Fernández.

Osornillo.

Propietarios.

D. Braulio Diego González.
Enrique Márcos Diego.

Suplentes.

D. Ceferino Arias Alonso.
Leandro González Márcos.

Osorno.

Propietarios.

D. Santiago González Gil.
Antonio Hijosa González.
Alejandro Pérez Delgado.
Angel González Monge.

Suplentes.

D. Eugenio Martínez Alvarez.
Eusebio González Gil.
Vicente Ortega Zumel.
Melchor Martínez Alvarez.

Otero de Guardo.

Propietarios.

D. Quirino Mancebo Mancebo.
Francisco Díez Mancebo.

Suplentes.

D. Juan Mancebo Rueda.
Antonio de la Hoz Santos.

Palacios del Alcor.

Propietarios.

D. Sebastián Fernández Díez.
Silvano Tejado Fernández.

Suplentes.

D. Benito Santos Tejado.
Cefarino Argüeso Díez.

Palencia.

Propietarios.

D. Antonio Ruipérez Zamora.
Agustín Herrero Fernández.
Dámaso Aguado Abril.
Angel Torres Pérez.

Suplentes.

D. Ventura del Olmo Ramos.
Maximiano Isasmendi Medina.
Julian Alonso Pastor.
Benito Alonso Vela.

Páramo de Boedo.

Propietarios.

D. Hipólito García Abia.
Mariano González Franco.

Suplentes.

D. Cecilio Barrio Rosales.
Jacinto Merino Cuesta.

Paredes de Nava.

Propietarios.

D. Nemésio Laso Calonge.
Simón Pajares González.
Galo Antolín Juárez.
Ramón Ortiz de la Torre.

Suplentes.

D. Lúcio Pajares Aguado.
Ramón Cardeñoso Pescador.
Teófilo Pesquera Fernández.
Andrés Gutiérrez García.

Payo de Ojeda.

Propietarios.

D. Mariano Santos Menor.
Bonifacio Martín Duque.

Suplentes.

D. Mariano Doce.
Lesmes Santos.

Pedraza de Campos.

Propietarios.

D. Francisco Aguado García.
Balbino García García.
Perfecto Pérez de Castro.
Rufino Pascual Aguado.

Suplentes.

D. Simón Moro Revilla.
Luis Aguado González.
Justo Martín de Cea.
Victor Alegre.

Pedrosa de la Vega.

Propietarios.

D. Luis San Juan.
Lúcio Calvo Herrero.

Perales.

Propietarios.

D. Celestino Gómez Carpintero.
Julian Gómez Burgos.
Ildefonso de la Huerta Gómez.
Pedro Espinosa Fernández.

Suplentes.

D. Juan Sardón Illera.
Julian Blanco Gaité.
Mariano Martín Valdecañas.
Cipriano García Estrada.

Perazancas.

Propietarios.

D. Celestino García Olea.
Blas Cubillos Fuente.

Suplentes.

D. Antonio Merino Fraile.
Antonio Roscales Sánchez.

Pino del Río.

Propietarios.

D. Venancio Márcos.
Casimiro González.
Mariano Quijano Martínez.
Simón Francisco Sarmiento.

Suplentes.

D. Julio Quijano.
Fidel Fontecha.

Población de Arroyo.

Propietarios.

D. Angel Velasco del Amo.
Marcelo de la Vega Moncada.

Suplentes.

D. Domingo Durántez García.
Mariano García Gómez.

Población de Campos.

Propietarios.

D. Baldomero Arconada Lomas.
Pedro González Gutiérrez.

Suplentes.

D. Crisanto Núñez Revuelta.
Pantaleón Doyague Alonso.

Población de Cerrato.

Propietarios.

D. Alejandro Abarquero Ordejón.
Sulpicio Abarquero Ordejón.

Suplentes.

D. Elías Ocasar Fernández.
Raimundo Alonso Roa.

Polentinos.

Propietarios.

D. Mariano Rubio Vélez.
Santiago Pérez Abad.
Laureano Morán Merino.

Suplentes.

D. Martín Sordo Merino.
Juan Ramos Abad.

Pomar.

Propietarios.

D. Felipe López.
Francisco Mediavilla Ruiz.

Suplentes.

D. Pedro Rodríguez Barriuso.
Pedro Mauricio Canduela.

Poza de la Vega.

Propietarios.

D. Emilio Merino.
Félix Martín.

Suplentes.

D. Domingo Lozano.
Manuel Caminero.

Pozo de Urama.

Propietarios.

D. Heliodoro Rodríguez.
Mateo Pérez.
Juan Saldaña.
Eladio Cabeza.

Suplentes.

D. Francisco Antón.
Gerardo Rodríguez Arenillas.
Matías Díaz.
Juan del Río Rendos.

Pozuelos del Rey.

Propietarios.

D. Manuel Fernández.
Marcelino Martínez.

Suplentes.

D. Manuel González.
Julian Panero.

Prádanos de Ojeda.

Propietarios.

D. Saturnino Gutiérrez San Millán.
Onofre Gutiérrez Revuelta.
Cirilo Mediavilla Martín.
Mariano Calvo Fernández.

Suplentes.

D. Saturnino Gutiérrez Díez.
Pedro Pérez Herrero.
Felipe Gallego Zurita.
Froilán Ramos Bustamante.

Puebla (La).

Propietarios.

D. Lázaro Merino Rodríguez.
Toribio Zumaque Urbaneja.
Liborio Gómez Canal.
Salustiano Merino Pedrosa.

Suplentes.

D. Manuel de la Mata.
Antonio Villegas.
Victoriano García.
Buenaventura de la Mata.

Quintana del Puente.

Propietarios.

D. Fausto de los Mozos González.
Aniano Moreno Moreno.
Julian Cancho González.
Cándido de la Torre.

Suplentes.

D. Segundo de los Mozos.
Claudio Moreno.

Quintanaluengos.

Propietarios.

D. Mariano Vélez Vielva.
José Vélez Mínguez.
Francisco Michelena.

Suplentes.

D. Eustaquio Olea Fraile.
Ciriaco Andérez Ramos.

Reinoso.

Propietarios.

D. José Calleja Castrillo.
Francisco Díez Calleja.

Suplentes.

D. Mariano Ortega Díez.
Felipe San Miguel Pastor.

Rebedo de Valdavia.

Propietarios.

D. Felipe Martín Ibáñez.
Tomás Merino Cobreces.

Suplentes.

D. Elías Cobreces Montes.
Julian Cobreces Herrero.

Rebedo de la Vega.

Propietarios.

D. Domingo Quijano.
Rodrigo Salas.

Suplentes.

D. Germán Díez.
Juan González.

Requena de Campos.

Propietarios.

D. Francisco Martín González.
Zacarías Alonso Martín.
Paulino Herrero Blanco.

Suplentes.

D. Julio Román Calvo.
Zacarías Román Calvo.

Resoba.

Propietarios.

D. Julian Ramos Izquierdo.
Tomás Ramos González.

Suplentes.

D. Santiago Merino Vega.
Miguel Ibáñez Rodríguez.

Revenga.

Propietarios.

D. Amós Saldaña Juárez.
Agapito Maestro Valiente.

Suplentes.

D. Victor Meriel Revuelta.
Felipe Cayón Prieto.

Revilla de Campos.

Propietarios.

D. Ceferino de Cea Roldán.
Francisco Estébanes Cea.

Suplentes.

D. Pedro Trigueros Calvo.
Victorino Mañuguiza Ortíz.

Revilla de Collazos.

Propietarios.

D. Docegracias Fernández Santiago.
Aquilino López Rodríguez.
Anacleto Bravo Olmo.
Jacinto Vega López.

Suplentes.

D. Juan Vega Alonso.
Manuel Vega Alonso.

Riveros de la Cueva.

Propietarios.

D. Pedro Duráñez Ibáñez.
Felipe Caminero Muñoz.
Teodoro Linares Zapatero.
Eugenio Padierna Salas.

Suplentes.

D. Pedro Caminero Martínez.
Mariano Rodríguez Gallinas.

Los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, pueden reclamar en el término de diez días ante el Presidente de la Junta provincial, conforme con lo dispuesto en el art. 12 de la ley Electoral y Real orden de 16 de Septiembre del mismo año.

Palencia 29 de Noviembre de 1909.

El Gobernador,

Benito Francia y Ponce de León.

JUNTA DE SOCORROS A RESERVISTAS DE LA PROVINCIA.

SUSCRIPTORES. Ptas. Cs.

Suma anterior. 21134 77

Ingresado por vecinos de Cardeñosa (tercera lista), como sigue: D. Julio Pardo, 0'25 pesetas; D. Teófilo Martínez, 0'30; D. Dionisio Díez, 0'10; D. Dionisio Merino, 0'10; Doña María Cruz Calvo, 0'10; Doña Severina Alaez, 0'25; D.ª Arsenia Sangrador, 0'25; Doña Isabel Martínez, 0'25; D.ª Aurelia Ramírez, 0'25; D.ª Cecilia Inogedo, 1; D.ª Engracia Salas, 0'50; D.ª Patricia Salas, 0'20; D.ª Aurea Zapatero, 0'10; D.ª María Retuerto, 0'30; Doña Victoria Hoyos, 0'25; Doña Cesárea Merino, 0'10; Doña Maura Martínez, 1; D.ª Obdulia Inogedo, 0'50; D.ª Justina Salas, 0'25; D.ª Polonia Meleiro, 2; D.ª Jovita San Estéban, 0'15; D.ª Isidra Cuesta, 0'25; D.ª Remigia Martínez, 0'30; D.ª Exiquia Salas, 0'25; Don Práxedes Martínez, 2; Doña Constanza Garrido, 2; D.ª Acacia Sangrador, 0'25; D.ª Martiniana Revuelta, 0'25; D.ª Juliana Díez, 1; D.ª Higinia Garrido, 0'50; D.ª Peregrina Antolín, 0'25; D.ª Catalina del Valle, 0'50; D.ª Eugenia Garrido, 0'25; D.ª Gregoria Cuesta, 0'15; D.ª Fructuosa Martínez, 0'50; D. Ramón Merino, 0'25; D.ª Teodosia Antolín, 0'20; D.ª Agustina Antolín, 0'15; D.ª Rosa Castellanos, 0'20; D.ª Jerónima Castellanos, 0'20; D.ª Julia Pardo, 0'65; D.ª Bárbara Silva, 0'15; Doña Maura Garrido, 0'50; D.ª Egemararda de la Fuente, 0'10, y D.ª Avelina García, 0'10. 19 15

Ayuntamiento de Población de Arroyo. 10 >
Idem de Villanueva de Abajo. 10 >
Vecinos de Villanueva de Abajo. 25 35
Ayuntamiento de Villalba de Guardo. 20 >
Idem de Baltanás. 50 >
Idem de Velilla de Guardo. 12 >
Idem de Villasarracino. 15 >

Ingresado por vecinos de Villasarracino, como sigue: D. Ursinero González, 3 pesetas;

D. Felipe Cuadrado, 1; D. Félix Cuadrado, 5; D. Maximiano Cuadrado, 3; D.ª Jacinta Calvo, 3; D. Daniel Durango, 2; D. Victoriano Cuadrado, 1; D. Luciano Mora, 1; D. Restituto Pérez, 1; D. Ignacio González, 1; D. Pedro Calvo, 1; D.ª Magdalena Cuadrado, 1; D. Mariano Sánchez, 1; Don Apolinar Cuadrado, 1; D. Antonio González, 1; D. Anselmo Escudero, 1; D. Isaías Castrillo, 1; D. Amadeo Cuadrado, 1; D. Gorgonio Díez, 1; Don Juan Martín, 1; D. Felipe Cuadrado Martín, 1; D. Ireneo Lobera, 1; D. Hermenegildo Campo, 1; D.ª María Calvo, 1; D. Felino Sánchez, 1; D. Pedro Treceño, 0'75; D. Florentino Cuadrado, 0'50; D. Castor Cuadrado, 0'50; D. Casiano Calle, 0'50; D. Mariano Martín Andrés, 0'50; D. Mariano Pérez, 0'50; D. Gregorio Cuadrado, 0'50; D.ª Polonia Sánchez, 0'50; D. Cándido del Campo, 0'50; D. Gregorio Cuadrado Maestro, 0'50; D. Pedro Pérez, 0'50; D. Florencio Sánchez, 0'50; D. Mariano Susperregui, 0'50; D.ª María Andrés, 0'50; D. Máximo Cuadrado, 0'50; D. Angel Villegas, 0'50; Don Celestino Calvo, 0'35; Don Adrián Cuadrado, 0'30; Don Claudio Cuadrado, 0'30; Doña Romualda Fernández, 0'30; D. Jesús Andrés, 0'30; D. Mariano Andrés, 0'30; D. Fructuoso Calvo, 0'30; D. Ovidio de Valles, 0'25; D. Felipe Lobera, 0'25; D. Máximo Burgos, 0'25; D. Bernardino Calvo, 0'25; D.ª Petra Pérez, 0'25; D. Juan Liqueste Andrés, 0'25; D. Vicente Pérez, 0'25; D. Manuel Calle, 0'25; D. Victoriano Andrés, 0'25; D.ª Librada Bravo, 0'25; D. Tomás González, 0'25; D. Miguel Cuadrado, 0'25; D. Atanasio Pérez, 0'25; D.ª Anastasia Cuadrado, 0'25; D. Antonio Calvo, 0'25; Don Pablo Blanco, 0'25; D. Martín Cuadrado, 0'25; D. Emilio Martín, 0'25; D. Sisinio Herrero, 0'15; D. Tomás Fuentes, 0'25; D. Mariano Cuadrado, 0'25; D. Estéban Medina, 0'25; D. Marcos Pérez, 0'25; D. Remigio Cuadrado, 0'25; D. Pedro Liqueste, 0'25; D. Maximino García, 0'20; D. Andrés Cuadrado Natalia, 0'20; Don Justo García, 0'20; D. Emeterio del Río, 0'20; D. Julian Calvo, 0'20; D. Victoriano Fuentes, 0'20; D. Ramón Andrés, 0'20; D.ª Eulalia Pérez, 0'20; D. Laureano Sendino, 0'15; D. Vicente Bascónes, 0'15; D. Claudio Sendino, 0'15; D. Valentín León, 0'10; Don Camilo Mañero, 0'10; D. Miguel Calvo, 0'10; D. Juan Andrés, 0'10; D. Marciano Liqueste, 0'10; D. Benito Ortega, 0'10; D. Juan Cuadrado, 0'10; D.ª María Medina, 0'10; Don Mariano Martín, 0'10; D. Santiago Sánchez, 0'10; D. Fidel Canduela, 1; D.ª Isabel Calvo, 0'50; D. Moisés Villegas, 1, y varios vecinos de los que han contribuido con 0'05, 4'30. 62 50

Suma y sigue. 21958 77

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 343.

SECRETARÍA. — NEGOCIADO 3.º — LICENCIAS.

Durante el pasado mes de Noviembre han sido concedidas por este Gobierno de provincia las siguientes licencias de caza y galgos.

Número.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	LICENCIA.		Día.
			Caza.	Galgos.	
778	D. Perfecto Aparicio Conde.....	Boadilla de Rioseco....	1	>	1
779	Mamerto Pérez.....	Valdeolmillos.....	1	>	3
780	Gerardo Arrieta Landaburo...	Cervera.....	1	>	3
781	Gabriel Espeso Escayo.....	Villada.....	1	>	4
783	José San Pedro Bocos.....	Castrejón.....	1	>	4
784	Pablo Cayón Pérez.....	Revenga.....	1	>	4
785	Hermenegildo Rico Escalera ..	Prádanos de Ojeda ..	1	>	4
786	José Cuesta Moro.....	Perales.....	1	>	4
787	Cárlos Estébanez.....	Quintanilla.....	1	>	4
788	Senén Salomón del Hoyo.....	Las Cabañas.....	1	>	4
789	Juan Valdivielso de Prado.....	Frómista.....	1	>	4
791	Gregorio Abad Pérez.....	Hérmides de Cerrato..	1	>	4
793	Baudilio Alvarez Palacin.....	San Salvador del Moral	1	>	5
794	Ulpiano Caballero Pérez.....	Dueñas.....	1	>	5
795	Arturo Zoreda Castrillo.....	Orbó.....	1	>	5
796	Pedro Mata Nieto.....	Alar del Rey.....	1	>	5
798	Miguel Acero.....	Villanueva.....	>	1	5
799	Leocadio de los Ríos Ortega...	Baños de Cerrato.....	>	1	6
800	Daniel Franco Fernández.....	Respenda.....	1	>	6
801	Lino Palenzuela García.....	Baños de Cerrato.....	1	>	6
802	Joaquín Palenzuela García.....	Idem.....	1	>	6
803	Benigno Anaya Escrivano.....	Boadilla del Camino...	>	1	8
805	Juan Fernández Martín.....	Becerril de Campos....	1	>	8
806	Joaquín Madrigal Ferrero.....	Valle de Cerrato.....	1	>	8
808	José García Gutiérrez.....	Herrera de Valdecañas.	1	>	9
809	Nazario Puertas Trejo.....	Villaconancio.....	1	>	9
810	Jesús Díez Saldaña.....	Villalcázar.....	1	>	9
811	Cipriano Sebastián Martín.....	Villoido.....	1	>	9
812	Vicente Rodríguez.....	Palencia.....	1	>	9
814	Arturo Redondo.....	Frechilla.....	1	>	9
814b	Melchor Cerrato García.....	Osorno.....	1	>	10
815	Antonio Bravo García.....	Espinosa de Cerrato...	1	>	10
816	Manuel Isasi Fernández.....	Cervera.....	1	>	11
817	Quiliano Andrés Alonso.....	Cisneros.....	1	>	11
819	Práxedes San Martín Moro....	Lomas.....	>	1	11
820	Pelayo Lagunilla Guerra.....	Paredes de Nava.....	>	1	12
821	Mariano González Martín.....	Guaza de Campos.....	>	1	12
822	Pedro Pérez Vallés.....	Boadilla del Camino...	1	>	12
823	Antonio Herrero Espeso.....	Villada.....	1	>	12
824	Mariano Ruiz González.....	Villodre.....	1	>	12
826	Ricardo Mora Cuadrado.....	Villasarracino.....	1	>	15
827	Manuel Pérez Sahagún.....	Villarramiel.....	>	1	15
828	Constantino Macho Hermoso..	Herrera de Valdecañas.	1	>	16
829	Sebastián Sánchez.....	Villamediana.....	1	>	16
830	Francisco López Guerra.....	Villarramiel.....	1	>	16
832	Calixto Maté González.....	Villaviudas.....	1	>	17
833	Gregorio Cisneros Boada.....	Becerril de Campos....	1	>	17
834	Mariano García Aparicio.....	Mazuecos.....	>	1	17
835	Casimiro García Cacharro.....	Revilla de Campos....	>	1	17
836	Gaspar Payo Abril.....	Idem.....	>	1	17
837	Diómedes Buey Lozano.....	Magaz.....	>	1	17
839	Mariano V. Jusué.....	Palencia.....	1	>	18
842	Baldomero Trigueros.....	Revilla de Campos....	>	1	18
844	Pío Domínguez Zarzosa.....	Palencia.....	1	>	18
845	Francisco Isla Cerracedo.....	Cervera de Pisuegra...	1	>	18
846	Alvaro Pérez.....	Aguilar de Campoo....	1	>	19
848	Constantino González Márcos..	Osorno.....	1	>	20
849	Antolín Guerra Boto.....	Paredes de Nava.....	1	>	20
850	José González García.....	Idem.....	1	>	20
851	Tomás Pescador Chato.....	Idem.....	>	1	20
852	Guillermo Fernández Pablo...	Baños de Cerrato.....	1	>	20
853	Domingo Azorero Moreno.....	Quintana del Puente...	1	>	22
854	Ramón Mediavilla.....	Valdeolmillos.....	1	>	22
855	Gregorio Pérez Pascual.....	Espinosa de Cerrato...	1	>	22
856	Segundo Pascual Pascual.....	Idem.....	1	>	22
857	Tomás Niño Ortega.....	Cevico Navero.....	1	>	22
859	Faustino Daza Rodríguez.....	Hontoria de Cerrato...	1	>	23
860	Salvador Abero Martínez.....	Abastillas.....	1	>	23
861	Antolín Pérez Sahagún.....	Castromocho.....	>	1	23
862	Mariano Martín Ortega.....	Santillana de Campos..	>	1	24
863	Florentino Pérez Martín.....	Villarramiel.....	>	1	24
866	Vicente Ibáñez Aparicio.....	Becerril de Campos....	1	>	24
867	Federico Revilla Muñoz.....	Villovieco.....	1	>	24
868	Benito Franco Ortega.....	Buenavista de Valdavia.	1	>	24
869	Abelardo Rivas Márcos.....	Vertabillo.....	1	>	25
870	Dimas García.....	Ventosa.....	1	>	25
871	José López Junquera.....	Herrera de Pisuegra...	1	>	25

Número.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	LICENCIA.		Día.
			Caza.	Galgos.	
872	D. Mariano Cardo Martínez.....	Villada.....	1	>	25
873	Isidro Fierros Martínez.....	Idem.....	1	>	25
874	Isaac Oliva.....	Villaprovedo.....	1	>	25
875	Cayo Mata Soto.....	Sotobañado.....	1	>	25
877	Eduardo Blanco Abril.....	Meneses.....	1	>	26
878	Pedro García Gómez.....	Herrera.....	1	>	26
879	Juan Méndez.....	Villacidaler.....	1	>	26
880	Ananías Gil Martín.....	Villanueva.....	1	>	26
881	Filiberto Martín Herrero.....	Castil de Vela.....	>	1	27
882	Marcelo Herrero Delgado.....	Idem.....	>	1	27
883	Mariano Caminero Caminero..	Villamoronta.....	1	>	27
884	Fidel Fernández Tobar.....	Ampudia.....	1	>	27
885	Estéban Pérez Fuentes.....	Espinosa de Cerrato...	1	>	29
886	Quinidio Viguera Martínez...	Villanueva del Rebollar.	1	>	29
887	Rufino Calvo Pastor.....	Vertabillo.....	1	>	29
888	Salvador González.....	Palencia.....	1	>	29

Lo que se hace saber por medio de la presente para general conocimiento, según dispone el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903.

Palencia 1.º de Diciembre de 1909.—El Gobernador, *Benito Francia y Ponce de León*.

JEFATURA DE FOMENTO.

Servicio Agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907, al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre del citado año, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Villalba de Guardo dé principio el día 9 de Enero del año próximo de 1910 a las nueve de la mañana, debiendo el Alcalde de aquel Ayuntamiento citar en forma a todos los dueños de los terrenos colindantes a la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos a que aquella afecta.

Los interesados concurrentes a las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto a la Sección Agronómica, según está dispuesto en la circular número 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 17 de Octubre de 1907.

Palencia 4 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Fomento, *Avelino Ortega*. 1—3

Anuncio.

Denunciadas por el Sr. Visitador principal de Ganadería las vías pecuarias de carácter local que discurren por este término municipal y

descansadero de ganados que las mismas comprenden, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del mes próximo pasado, ha acordado en armonía con lo que dispone el art. 74 y siguientes del Real decreto y Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, que los trabajos del deslinde de las referidas vías tengan lugar el día 20 del mes de Diciembre próximo a las nueve de su mañana, dando principio por donde enlaza la Cañada con la carretera que conduce de Valladolid a Palencia y se dirige al inmediato pueblo de Calabazanos.

Los interesados concurrentes a las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Villamuriel 23 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, *Ignacio Pinacho*.

Ayuntamiento constitucional de Requena de Campos.

Por terminar en 31 del mes actual el contrato que este Ayuntamiento tiene con el Médico titular de esta villa, se anuncia vacante dicha plaza por cantidad de cien pesetas por el año de 1910, cuya cantidad percibirá el agraciado de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de dos familias pobres y pobres transeuntes enfermos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se halla vacante la plaza de Guarda del campo y ganado mayor de esta referida villa, dotada

con la cantidad de cuarenta y seis fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por medio de repartimiento que le facilitará el Ayuntamiento, girado entre los vecinos de esta localidad por el año de 1910.

Requena de Campos 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Aurelio González.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Don Felipe González Cruz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al año económico de 1910, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 16 del corriente á la hora de las once en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Antigüedad á 1.º de Diciembre de 1909.—Felipe González.—P. S. M., El Secretario, Faustino de la Cruz.

Ayuntamiento constitucional de Prádanos de Ojeda.

Don Alejandro Zurita, Alcalde constitucional de Prádanos de Ojeda.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo con facultad exclusiva de los derechos de consumos de las especies líquidas, carnes y sal comprendidas en la tarifa 1.ª oficial vigente durante el año 1910, bajo el tipo de 7.633'98 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto en público remate y se verificará por el sistema de pujas á la llana el día 18 del actual en la Casa Consistorial, de diez á doce de la mañana y en la forma dispuesta por el art. 296 del vigente Reglamento de consumos.

Para tomar parte en la licitación será condición precisa la de depositar el 5 por 100 del importe de la cantidad objeto del remate y el que resulte mejor postor prestará fianza en metálico por la cuarta parte del tipo anual en que fuere adjudicado el arriendo.

Prádanos de Ojeda 3 de Diciembre de 1909.—Alejandro Zurita.

Ayuntamiento constitucional de Villarmentero.

Don Graciliano de la Pinta del Barrio, Alcalde constitucional de expresada localidad.

Hago saber: Que con fecha 30 de Noviembre último la Corporación municipal que presido acordó la enajenación de las dos fincas rústicas y una urbana adjudicadas al Pósito de esta población, cuya subasta se celebrará á los quince días siguientes al que se halle inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, por pujas á la llana, bajo mi presidencia y con asistencia de las demás personas que designa la circular de 13 de Septiembre de 1907 y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento.

Los bienes que se enajenan en pública subasta son los siguientes:

Fincas rústicas.

Una tierra al Gorrión, de 40 áreas 35 centiáreas; linda por Norte acueducto, Este tierra de Saturnino Saldaña, Sur y Poniente arroyo del pago; valorada en ciento ochenta pesetas.

Item otra tierra á Valdepún, de 53 áreas 83 centiáreas; linda por Sur tierra herederos de José Cacho, Mediodía linderón, Poniente de Ambrosio Muñoz y Norte de D.ª Vidala Abad; valuada en doscientas veinte pesetas.

Finca urbana.

Una bodega en las del Castillo, cuya medida superficial no consta, y linda derecha entrando granero de Isidoro Bahillo, izquierda bodega herederos de Santiago Cacho y espalda la de D. Herminio Garrachón; valuada en cuarenta pesetas.

Las tres relacionadas fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad del partido á favor del Pósito de esta población y se halla en Secretaría la certificación correspondiente.

No pueden ser licitadores los que formen parte de la Corporación administradora del Pósito y empleados y deudores del mismo que se encuentren en descubierto y que todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

Si en la subasta anunciada no se presentaran licitadores se celebrarán las sucesivas transcurridos que sean veinte días de la primera y sucesivamente hasta verificar las cuatro comprendidas en la regla 35 de la circular de 25 de Febrero último de la Delegación Regia de Pósitos.

Villarmentero 3 de Diciembre de 1909.—Graciliano de la Pinta.

Ayuntamiento constitucional de San Cebrián de Campos.

Por enfermedad é imposibilidad del que la desempeñaba, se halla va-

cante la plaza de Inspector de carnes de este término municipal, dotada con ciento diez pesetas anuales que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos. El Profesor Veterinario que la solicite puede contratar con los labradores el herrado y asistencia de setenta pares de mulas que aproximadamente hay en la localidad. El plazo para solicitar será el de quince días, á partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cebrián de Campos 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Sarvelio Aguado.—P. S. M., El Secretario, Gaspar de Suero.

Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.

Se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario municipal de esta villa, con el sueldo de noventa pesetas anuales, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales, pudiendo contratar sus servicios profesionales con los vecinos que lo deseen.

Los solicitantes presentarán sus instancias á esta Alcaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con los documentos que acrediten buena conducta y méritos obtenidos en su carrera.

Población de Campos 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Máximo Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Añeza.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido de esta villa, se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y gauado, con el haber anual de 36 fanegas de trigo, que cobrará el agraciado en el mes de Septiembre, más unas 125 pesetas como gratificación de forraje de los hacendados forasteros que poseen fincas en este término municipal.

Los que deseen solicitar dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de quince días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Añeza 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Benito Aparicio.

Ayuntamiento constitucional de Villamorco.

Los repartos de territorial, urbana y matrícula de este término municipal para el año de 1910, se hallan terminados y expuestos al público por término reglamentario para oír y resolver reclamaciones, si las hubiese, y á este fin se hace público por medio del presente.

Villamorco 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Isauro Hervás.—P. O., El Secretario, Juan Porrás.

Junta municipal del Censo electoral de Prádanos de Ojeda.

D. Adolfo Alvarez Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del actual, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

La Sección única del distrito, en la Sala Escuela de niños, sita en la calle Escuela.

Y en cumplimiento y á los efectos del precepto legal antes citado, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Prádanos de Ojeda á uno de Diciembre de mil novecientos nueve.—Adolfo Alvarez.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo de las Heras.

Junta municipal del Censo electoral de Villasarracino.

Don Atanasio Pérez Arconada, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villasarracino.

Hago saber: Que en virtud de lo que determina el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia ha acordado en sesión de este día, designar el local de la Escuela de niños para todas cuantas elecciones puedan tener lugar durante el próximo año de 1910, por constar este término municipal de un solo distrito y una sola Sección. Lo que hago público á los efectos que están prevenidos en la citada ley.

Villasarracino 1.º de Diciembre de 1909.—Atanasio Pérez.

Junta municipal del Censo electoral de Terradillos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta municipal del Censo que tengo el honor de presidir, en sesión de este día ha acordado designar el local Escuela pública mixta de esta villa para celebrar en él cuantas elecciones hayan de verificarse en el próximo año de 1910.

Terradillos 1.º de Diciembre de 1909.—El Presidente, Severino Herrero.

Junta municipal del Censo electoral de Valle de Cerrato.

La Junta municipal del Censo electoral de esta villa ha designado con esta fecha la Escuela pública de niñas de esta localidad como Colegio electoral de la Sección única de este distrito, donde se celebrarán cuantas elecciones ocurran en este término municipal durante el próximo año de 1910.

Lo que comunico á V. S. cumpliendo lo dispuesto en el art. 22 de la vigente ley Electoral.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valle de Cerrato 1.º de Diciembre de 1909.—El Presidente, Julian Rodríguez.